

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 6 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Numero 6 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Esta iniciativa va dirigida a actualizar la Ordenanza nº 6 adaptando la tasa por expedición de documentos administrativos, epígrafe primero: documentos relativos a servicios de urbanismo, vías y obras para contemplar procedimientos y servicios que actualmente no se encuentran regulados, y por tanto ajustándose a la realidad actual.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad se evidencia la necesidad de una modificación y actualización de esta Ordenanza que ha de adaptarse a las nuevas disposiciones normativas, concretamente contemplar un nuevo hecho imponible que recoja el certificado de edificaciones asimiladas a edificaciones con licencia al que alude el artículo 2 del Decreto 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que no esta recogido en la actual Ordenanza Fiscal, siendo un servicio muy demandado.

c) Los objetivos de la norma.

La finalidad de la modificación de esta Ordenanza es crear una nueva tarifa que contemple el certificado de edificaciones asimiladas a edificaciones con licencia, adaptando así el hecho imponible a los servicios que se prestan, ya que dicho certificado es un servicio que desde el año 2019 viene prestándose sin que haya devengado tasa alguna.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Número 6 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos se presenta como un cauce adecuado para alcanzar los objetivos perseguidos frente a la alternativa de considerar suficiente su texto actual, o su derogación.

CONCLUSIÓN. –

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 6 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos





Administrativos para la introducción de una nueva tarifa para la emisión de certificado de edificaciones asimiladas a edificaciones con licencia, mediante una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma por plazo de VEINTE días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes medios:

En el Registro del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, y de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, nº 20, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal www.cartama.es, Sede Electrónica.

En Cártama, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

(Por Decreto núm. 2020-4941 de 17 de diciembre de 2020)

Antonio José García de la Rosa



Cód. Validación: ATRDDZCC5QH7WN552W9LFRLLPX | Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 2